

GLOSARIO

GLOSARIO

AUTOBÚS CONVENCIONAL

Vehículo automotor de seis o más llantas con capacidad de más de treinta personas, al que se ensambla la carrocería.

AUTOBÚS INTEGRAL

Vehículo chasis con una carrocería integrada destinado para el transporte de más de diez personas, con un peso bruto vehicular de más 6,864 kilogramos.

AUTOMÓVIL SEDÁN

Vehículo automotor de dos ejes y cuatro llantas, de estructura integral, con capacidad de cinco pasajeros incluyendo al conductor.

AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA

Es el porte de mercancías que se presta a terceros en caminos de jurisdicción federal. Atendiendo al tipo de mercancías y de los vehículos, el servicio de autotransporte federal de carga se clasifica en:

- **Autotransporte federal de carga general**
Unidades económicas dedicadas principalmente al autotransporte de carga general para el traslado de todo tipo de mercancías por los caminos de jurisdicción federal, siempre que lo permitan las características y especificaciones de los vehículos, hecho por lo regular en camiones (de redilas, tipo caja con contenedor, plataforma para carga general) sin ningún tipo de equipo especializado.
- **Autotransporte federal de carga especializada**
Comprende el transporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, objetos voluminosos o de gran peso, fondos y valores, grúas industriales y automóviles sin rodar en vehículo tipo góndola. Tratándose de objetos voluminosos o de gran peso determinados en la norma correspondiente, se requerirá permiso especial por viaje que otorgue la Secretaría.

AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS

Es el servicio destinado a la transportación de personas que se presta de manera regular en caminos federales, con itinerarios y rutas fijas, sujeto a horarios para la llegada y salida de vehículos en lugares autorizados para el ascenso, así como para el descenso de pasajeros en terminales registradas por la Secretaría.

La operación de los servicios requerirá de terminales para el ascenso o descenso de viajeros en las poblaciones donde inicien o terminen su recorrido. Considerando las clases de servicio y las características de las poblaciones, la Secretaría emitirá la norma sobre especificaciones que deberán reunir las terminales.

Dicho servicio se clasifica en:

- **De lujo y Ejecutivo**
Los servicios de lujo y ejecutivo operarán en viajes directos de origen a destino y deberán prestarse en autobús integral del último modelo fabricado en el año en que ingrese al servicio, con límite en operación de diez años, contados a partir de la obtención del permiso.

Las características y especificaciones técnicas de los autobuses, se establecerán en la norma respectiva y deberán estar dotados de asientos reclinables, sanitario, aire acondicionado, sonido ambiental, cortinas, televisión, videocasetera y servicio de cafetería.
- **Primera**
El servicio de primera operará en viajes directos de origen a destino, deberá prestarse en autobús integral de hasta diez años de antigüedad en el momento que ingrese al servicio con límite en operación de quince años contados a partir del año de su fabricación, equipado con asientos reclinables, sanitario y aire acondicionado.

- **Económico**

Servicio que opera con paradas intermedias entre el origen y el destino para el ascenso y descenso de pasaje donde exista paradero o cobertizo; se presta con autobús integral o convencional (con capacidad para 40 pasajeros), con antigüedad máxima de doce años al ingresar al servicio y límite en operación de quince años contados a partir del año de su fabricación, tiene autorización para transportar pasajeros que viajan de pie cuyo número no exceda al 20% de la capacidad de asientos del vehículo.

- **Mixto**

El servicio económico operará con paradas intermedias entre el origen y destino, con autobús integral o convencional, con antigüedad máxima de doce años al ingresar al servicio y límite en operación de quince años contados a partir del año de su fabricación.

- **Transportación terrestre de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos.**

En la expedición del permiso para la prestación del servicio de transportación terrestre de o hacia puertos marítimos y aeropuertos, la Secretaría, recabará previamente la opinión de quien tenga a su cargo la administración del puerto marítimo o aeropuerto de que se trate, en los términos que señala la Ley.

La expedición de permisos para esta modalidad procederá para autobús integral, vagoneta y automóvil sedán, del último modelo fabricado en el año en que ingrese a la operación del servicio, con límite en operación de cinco años, contados a partir de la obtención del permiso, dotado de aire acondicionado y sonido ambiental. Adicionalmente, el autobús deberá contar con sanitario. Dichos permisos autorizarán la libre circulación de los vehículos en todos los caminos de jurisdicción federal, siempre que se tenga como punto de origen o destino el puerto marítimo o aeropuerto correspondiente.

AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE TURISMO

Es el que se presta en forma no regular destinado al traslado de personas con fines recreativos, culturales y de esparcimiento hacia centros o zonas de interés. Estos servicios se prestarán sin sujeción a horarios o rutas determinadas.

Dichos servicios se clasifican en:

- **Turístico de lujo:**

Se prestará en autobús integral, del último modelo fabricado en el año en que ingrese al servicio, con límite en operación de diez años, contados a partir de la obtención del permiso, dotado de asientos reclinables, sanitario, aire acondicionado, equipo de sonido, cortinas, televisión y video casetera. Los servicios turístico de lujo y turístico se prestarán asociados cuando menos a uno de los servicios complementarios relativos a hospedaje, alimentación, visitas guiadas y otros conceptos que formen parte de un paquete integrado por operadores turísticos.

- **Turístico**

Se prestará en autobús integral, del último modelo fabricado en el año en que ingrese al servicio, con límite en operación de diez años, contados a partir de la obtención del permiso, dotado de asientos reclinables, sanitario, aire acondicionado, equipo de sonido, cortinas, televisión y video casetera. Los servicios turístico de lujo y turístico se prestarán asociados cuando menos a uno de los servicios complementarios relativos a hospedaje, alimentación, visitas guiadas y otros conceptos que formen parte de un paquete integrado por operadores turísticos.

- **Excursión**

El servicio de excursión se prestará para uso exclusivo de un grupo de personas para realizar viajes de esparcimiento, de estudio, con fines deportivos, o para convenciones y negocios, sujeto a itinerario y horarios determinados por los contratantes. Este servicio podrá operarse con autobús integral o convencional, de hasta ocho años de antigüedad en el momento en que ingrese al servicio, con límite en operación de doce años, contados a partir del año de su fabricación.

- **Chofer-guía**

El permiso para operar el servicio de chofer-guía, autoriza a su titular para trasladar turistas por todos los caminos de jurisdicción federal, en vehículos tipo sedán o vagoneta, del último modelo fabricado en el año en que ingrese a la operación del servicio, con límite en operación de cinco años, contados a partir de la obtención del permiso, con capacidad máxima de nueve asientos, aire acondicionado y sonido ambiental.

En el caso de la modalidad de chofer-guía se deberá presentar, credencial de guía de turistas general vigente.

CABALLETE

Semirremolque que permite la transportación segura de la carga (vidrio).

CAJAABIERTA

Vehículo automotor, semirremolque y remolque, tipo caja sin techo.

CAJA CERRADA

Son camiones o semirremolques y remolques, carrocería tipo caja, con una o dos puertas abatibles o tipo cortina.

CAJA REFRIGERADOR

Son camiones o semirremolques y remolques que transportan productos o materias que requieren mantenerse en bajas temperaturas, tales como: productos del mar, productos perecederos, sus formas y algunos productos semielaborados (flores, ramas para ornato, productos químicos, etc.) Este tipo de vehículos cuenta con una unidad de refrigeración denominada thermoking.

CAMA BAJA

Remolque para transportar maquinaria pesada de plataforma baja.

CAMIÓN

Vehículo automotor de operación libre destinado al transporte de carga. Excluye los vehículos livianos de dos ejes, que asimilan a los pasajeros.

CAMIÓN UNITARIO

Vehículo automotor de seis o más llantas, destinado al transporte de carga con peso bruto vehicular mayor a 4 toneladas.

CARGA

Bienes, productos y mercancías transportadas ya sea por tierra, aire o mar, por empresas del autotransporte federal o del sistema ferroviario nacional o por líneas aéreas o buques nacionales o extranjeros, según sea el caso. Se mide en toneladas y en toneladas-kilómetro.

CELDILLAS

Camión, semirremolque y remolque, tipo caballete y compuesta por cavidades tipo panales (para el transporte de garrafas de agua).

CLASE DE SERVICIO

Se refiere a cada una de las categorías en que se puede clasificar los servicios de autotransporte.

CONTENEDOR

Recipiente utilizado para consolidar carga y que es fácilmente transportado por camión, ferrocarril o barco, sin tener que mover el contenido.

CHASIS PORTACONTENEDOR

Semirremolque y remolque tipo plataforma para el transporte de contenedores.

ESTACAS

Camionetas para el transporte de carga en general.

GÓNDOLA

Unidades de arrastre, su construcción es muy sofisticada, su uso es para el transporte automóviles nuevos sin rodar, en sus dos niveles, contiene rampas abatibles para la fácil carga y descarga de los vehículos.

GRÚA DE ARRASTRE

Son camiones de dos y tres ejes, que se utilizan para el arrastre y rescate de vehículos con fallas o accidentados.

GRÚA INDUSTRIAL

Automotor con cabina y equipo especial movable (pluma), que se utiliza para elevar y transportar cargas.

JAULA

Semirremolque que se utiliza para el transporte de ganado, sus características son: con escote, doble transmisión y rampas para la carga y descarga, piso de madera machinbrado. Estos tipos de unidades como transportan animales, deben contar con una suficiente ventilación y una adecuada vigilancia, ya que es una carga móvil y afecta la estabilidad del vehículo.

MIDIBÚS

Vehículo automotor de seis o más llantas, de estructura integral o convencional con capacidad mínima de 16 y máxima de 30 personas.

MIDIBÚS CONVENCIONAL

Vehículo automotor de seis o más llantas, conformado por un chasis que incluye el tren motriz, suspensión, sistema de frenos neumáticos, equipo y accesorios para su operación, al que se ensambla la carrocería.

MIDIBÚS INTEGRAL

Vehículo automotor de seis o más llantas, de estructura integral que incluye a el tren motriz, suspensión, sistema de frenos neumáticos, carrocería, equipo y accesorios para su operación.

MINIBÚS O MICROBÚS

Vehículo automotor de cuatro o más llantas, conformado por un chasis que incluye el tren motriz, suspensión, sistema de frenos hidráulicos, equipo y accesorios para su operación, al cual se adapta una carrocería que generalmente excede la capacidad de diseño del tren motriz.

MODALIDAD DE SERVICIO

Es la Forma particular en que se desglosa cada una de las categorías en que se puede clasificar los servicios de autotransporte.

PALLET

Este Semirremolque se basa en el principio de caballete, con objeto de mejorar la estabilidad y aumentar la capacidad de carga, además de que la carga y descarga se realizan con mayor rapidez.

PASAJEROS

Es toda persona que no siendo el conductor, ocupa un lugar dentro del vehículo con conocimiento de aquél.

PASAJEROS-KILÓMETRO

Se refiere a la unidad de medida que representa el transporte de un pasajero en una distancia de un kilómetro. La distancia que se debe considerar es aquella por la cual se cobra.

PERMISO

Acto jurídico administrativo por el cual una persona física o moral puede ejercitar un derecho, después de satisfacer los requisitos legales y reglamentos respectivos.

PERMISIONARIO

Persona autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar servicio de autotransporte federal o para operar o explotar servicios auxiliares.

PERSONA FÍSICA

Es la que tiene la capacidad jurídica y que le pueden ser imputables derechos y obligaciones, y se adquiere con el nacimiento y se pierde con la muerte.

Que todos los seres humanos son personas jurídicas, denominadas personas naturales o comúnmente personas físicas, las cuales tienen derechos y obligaciones.

PERSONA MORAL

Son ciertas entidades a las cuales el derecho considera como una sola entidad para que actúe como tal en la vida jurídica. Las personas morales se registrarán por las leyes correspondientes, por su escritura constitutiva y por sus estatutos.

PLATAFORMA

Camión semirremolque y remolque cuya carrocería es plataforma.

PLATAFORMA MODULAR

Son semirremolques y remolques que se utilizan en el caso de cargas muy pesadas y/o voluminosas, que cuentan con ejes direccionales y suspensión neumática.

REDILAS

Camión, semirremolque y remolque, con un armazón de tablas alrededor de una plataforma.

REMOLQUE

Vehículo con eje delantero y trasero no dotado de medios de propulsión y destinado a ser jalado por un vehículo automotor, o acoplado a un Semirremolque.

REVOLVEDORA

Camión de dos y tres ejes con máquina en forma de torno para mezclar los materiales de construcción.

SERVICIOS AUXILIARES

Los que sin formar parte del autotransporte federal de pasajeros, turismo o carga, complementan su operación y explotación.

SEMIRREMOLQUE

Vehículo sin eje delantero, destinado a ser acoplado a un tractocamión de manera que sea jalado y parte de su peso sea soportado por éste.

TANQUE

Camión, semirremolque y remolque con una estructura en forma cilíndrica horizontal, que se utiliza para el transporte de líquidos.

TERMINALES

Son instalaciones auxiliares al servicio de autotransporte de pasajeros, en donde se efectúa la salida y llegada de autobuses para el ascenso y descenso de viajeros, y tratándose de autotransporte de carga en las que se efectúa la recepción, almacenamiento y despacho de mercancías, el acceso, estacionamiento y salida de los vehículos destinados a este servicio.

TERMINALES INTERIORES DE CARGA

Las terminales interiores de carga son instalaciones auxiliares el servicio de transporte en las que se brindan a terceros servicios de transbordo de carga y otros complementarios. Entre estos se encuentran: carga y descarga de camiones y de trenes, almacenamiento, acarreo, consolidación y desconsolidación de carga y vigilancia y custodia de mercancías.

TERMINALES DE PASAJEROS

Para la prestación del servicio de autotransporte de pasajeros, los permisionarios deberán contar con terminales de origen y destino conforme a los reglamentos respectivos, para el ascenso y descenso de pasajeros, sin perjuicio de obtener, en su caso, la autorización de uso del suelo por parte de las autoridades estatales y municipales.

Las terminales de autotransporte federal de pasajeros podrán ser construidas, operadas y explotadas por: Los permisionarios de autotransporte federal de pasajeros; los particulares, y los gobiernos estatales y municipales.

Las terminales podrán ser individuales o centrales según sean utilizadas por uno o varios permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros que operen en ellos.

TERMINAL CENTRAL DE PASAJEROS

Son instalaciones auxiliares al servicio del autotransporte federal de pasajeros, donde se concentra la oferta y la demanda de los servicios, con características de eficiencia, seguridad, higiene y comodidad en beneficio del público usuario, además de reducir los costos de administración y operación, administrada por una varias empresas de origen o de destino.

TERMINAL INDIVIDUAL DE PASAJEROS

Son instalaciones auxiliares del autotransporte federal de pasajeros, donde se ofrecen los servicios de llegada y salida de autobús, administrada por una varias empresas de origen o de destino.

TIPO DE PERMISIONARIO

Se refiere al tipo de permiso expedido de acuerdo a la normatividad y jurisdicción.

TIPO DE SERVICIO

Se refiere al tipo de permiso con que cuanta cada unidad vehicular.

TIPO DE VEHÍCULO

Conjunto de características que distinguen a un vehículo.

TOLVA

Unidades de arrastre destinadas a productos a granel preferentemente minerales. Caja en forma de pirámide o cono invertido.

TONELADA

Unidad de masa equivalente a mil kilogramos; se aplica para medir el volumen de la carga transportada.

TONELADAS KILÓMETRO

Unidad de medida que representa el transporte de una tonelada de carga en una distancia de un kilómetro.

TRACTOCAMIÓN

Vehículo automotor destinado a soportar y arrastrar semirremolques y remolques.

TRACTOCAMIÓN ARTICULADO

Vehículo destinado al transporte de carga, constituido por un tractocamión y un Semirremolque, acoplados por mecanismos de articulación.

TRACTOCAMIÓN DOBLEMENTE ARTICULADO

Vehículo destinado al transporte de carga, constituido por un tractocamión, un Semirremolque y un remolque, acoplados por mecanismos de articulación.

TRANSPORTE PRIVADO

Es el que efectúan las personas físicas o morales respecto a bienes propios o conexos de sus respectivas actividades, así como de personas vinculadas con los mismos fines, sin que por ello se genere un cobro.

UNIDAD DE ARRASTRE

Vehículo utilizado para el transporte de mercancías, el cual requiere para su movilización ser acoplado a una unidad motriz.

UNIDAD MOTRIZ

Vehículo automotor que cuenta con dispositivos necesarios para moverse por si mismo.

USUARIO

Persona física o moral que contrate con un transportista el traslado de personas o el transporte de carga.

VAGONETA

Vehículo automotor de cuatro llantas, de cuatro o cinco puertas, con tracción en el eje trasero o delantero y capacidad mínima de 9 y máxima de 15 personas.

VAGONETA TIPO VAN

Vehículo con motor delantero, de dos ejes y cuatro llantas, de cuatro o cinco puertas (dos puertas abatibles y una o dos puertas corredizas, además de otra posterior para el compartimiento de la carga), con tracción en el eje trasero o delantero y capacidad mínima de 12 y máxima de 15 personas.

VOLTEO

Camión que tiene una caja que puede levantarse en el extremo delantero de manera que la carga se deslice hacia atrás.

Dirección General de Autotransporte Federal

Calzada de las Bombas No. 411, Colonia Los Girasoles, del. Coyoacán, México DF. CP 04920
www.sct.gob.mx

FUENTES DE INFORMACIÓN

- | | |
|-------|--|
| (F-1) | SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL, SCT (INCLUYE INFORMACIÓN DE LA DGAF Y DE LOS DEPARTAMENTOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL) |
| (F-2) | DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL, SCT |
| (F-3) | TERMINALES CENTRALES DE PASAJEROS |
| (F-4) | CENTROS SCT |
| (F-5) | SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, SCT |

La información sobre infraestructura carretera también puede ser consultada en la página electrónica de la SCT:

<http://uac.sct.gob.mx/fileadmin/espanol/anuncio/opusculo.pdf>